I. Planteamiento.

1. Contradicción entre desarrollo del Estado representativo y la complejidad creciente de sus funciones:

 1.1. Marx: cada revolución ha reforzado el aparato del Estado.

 1.2. Max Weber: la burocracia como motor de racionalización. Y ésta puede no ser vista participación del pueblo, sino una burocratización.

II. La tradición teórica:

1. El Estado representativo surge como Estado liberal, no como Estado democrático. La democracia se le superpone. De ahí la diversa (y legítima) utilización del término "democracia" para designar situaciones diversas (la liberal, la socialista, la tercermundista) (Macpherson) La medida democrática.

2. El doble sentido del concepto de democracia en la tradición teórica.

Principio básico: la libertad

2.1. La democracia como estado (Hobbes, Kant, el liberalismo doctrinario, Tocqueville, Kelsen, etc.)

2.2. La democracia como estado, como estado civil.

a) Rousseau

b) Marx.

[Cf. Cerroni, La libertad de los modernos, II, 182-205).

Principio básico: la igualdad.

III. La constitución del Estado liberal

No hacer una historia sino apuntar elementos como ejemplo para la discusión teórica. Partir de los análisis de Cerroni, Della Volpe y Colletti.

1. El principio constitucional (Constant) (Lerche).

2. Los aspectos principales del Estado liberal:

2.1. La representación y el mandato

2.2. La división de poderes

2.3. La constitución escrita.

3. El Estado liberal como concreción política de la market society. (Macpherson).

IV. Las transformaciones del Estado liberal

1. Las propuestas económicas: del capitalismo competitivo al capitalismo monopolista. Relación entre sistema económico y Estado (capitalismo liberal de Estado, etc..)

2. Las implicaciones de la ley:
 a) Pandectismo
 b) Libre movimiento.

3. Pandectismo:
 3.1. Relativismo de la formación
 3.2. " Subjetivismo.

Análisis de la formación:
a) Weber
b) Marx
c) Gramsci

V. Contradicciones del Estado liberal.

1. La soberanía popular y la estatalidad liberal (Gramsci, p. 206 ss.)

2. La división de poderes (Gramsci, p. 198 ss.) El "principio del efectivo". Duguit.

3. Ateísmo y representación: la cuestión del candelabro (Cencillo, v. 209 ss).

4. Panteísmo y panenteísmo (Cencillo, id.).

5. Representividad, participación y burocracia (Cencillo, 215 ss.).

6. El problema de la libertad

VI. El intento nacionalsocialista de democracia

Las diferencias entre Hegel y el II Internacional. Ind.

1. La crítica marxista (Della Volpe, Colletti, Althusser, Balibar) y la descripción de la estructura y de la superestructura política

3. Las contradicciones de la edificación del Estado nacionalsocialista: el problema de la burocracia (Bettelheim)

VII. El Estado ideal y la teoría política actual:

1. La teoría del Estado social (ver cadena del CERÈN)

2. El Estado para Goldmann: la reconversión total.

3. Las teorías del "political development"

VIII. El problema del método.

1. Las instituciones sociales del estado liberal: carácter de clase.

2. La planificación como eje central de crisis.

3. La vía constitucional hacia la transición social: el caso italiano

4. La relación base-superestructura: puede la reforma legal transformar (o ayudar a transformar) la vida social (v.p. Galvano Della Volpe, Rousseau y Marx, II. 85-99).

y sociedad (v. I, 111-112)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

Al analizar la problemática del Estado actual, desde la óptica propuesta al comienzo de esta lección, hay que tener en cuenta estos factores fundamentales.

El primero es la especificidad histórica de cada país, la forma concreta en que se ha desarrollado su estructura estatal. No es lo mismo que la ~~[illegible]~~ etc. instituciones estatales se hayan desarrollado en un país como Alemania, donde existe un Estado, un poder estatal bien delimitado y perfilado, con una cultura política integrada en la mentalidad del capitalismo mercantil que en un país como Francia, donde la Revolución destruyó el poder de la propiedad rural y creó una externa con el capital financiero al tiempo que ~~[illegible]~~ recuperaba casi íntegro el entramado burocrático del Estado absoluto y las tradiciones políticas y racionalizadas de la Francia prerrevolucionaria.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

Y puesto a decir algunas palabras, quisiera recordar la posición específica de la Edificación en Alemania e Italia, la de la desaparición del régimen anterior o la edificación del nuevo Estado en una especie de vacío dejado por la vieja oligarquía tradicional y financiera.

No existe, pues, un modelo único de formación estatal. La referencia al modelo del Estado liberal de derecho debe rectificarse teniendo en cuenta la específica referencia al ordenamiento jurídico concreto de cada país.

El segundo factor, es la evolución experimentada por las estructuras económicas y sociales del sistema capitalista.

El último rasgo y medio el uso de la técnica especialmente cambios, cuyo encuadre general viene dado: aumento de la fuerza productiva y de capital, expansión colonial, alianzas, etc.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

[illegible] ruptura de la unidad de la antigua unidad jurídica y política [illegible] concepto de soberanía [illegible] y ruptura de la [illegible] autoritaria y racista de la soberanía de clase de la burguesía capitalista es [illegible] una economía de [illegible] explotación [illegible] y colonial, [illegible] y intervencionismo del Estado en la esfera económica, [illegible] de la vía popular y de la estatuas distintas y diferenciadas del Estado Liberal.

Al [illegible] de fusión de las estatuas económicas y políticas y [illegible] [illegible] en la [illegible] del Estado Liberal [illegible] que ya no cree [illegible] [illegible] [illegible] la figura del Estado gendarme" y no intervencionista. La presencia y la fuerza de la ley [illegible] y de equidad en la toma de decisiones políticas y tecnológicas del Estado se ve obligado, por ello,

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

a cumplir la misión de [illegible] [illegible] - con la de la plurificación - [illegible] directiva no sólo en la [illegible] estructura interna de sus instituciones sino también en la formulación de sus principios de legitimidad.

En fin, la interconexión del capital y de las grandes potencias alteran la superposición de instancias de decisión internacionales y nacionales. La vieja estructura de la Nación nacional choca con la presencia de unas centros de decisión que escapan a su jurisdicción pero que inciden directamente en su propio territorio. Y estas instancias de decisión no son [illegible] intereses políticos nacionales sino la suma de la [illegible] políticas, militares y económicas de diversos políticos y [illegible] nacionales.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

- 5 -

A partir de aquí:

Lo que se conoce la política actual:

Zanón del Estado, p. 81. (de Loffa, pero de a "crisis del Estado". (Rif. Stato, II. 472 ss.)

Fundamento:

1º) Incumplimiento estatutos estatales (Cruz, 205-206 : reforma)

2º) Burocratización (Cruz, 215-212)

Problemas concretos:

1. Soberanía popular (Cruz, 206 ss)
2. La limitación política de la división de poderes (gobierno del ejecutivo ¿protección del Parlamento?) (Rif. Stato, 424,
3. Estado y democratización
4. Papel partidos políticos y asociación.
5. Estructura y dirección de

Maynaud, p. 15 ss. (UNESCO) →

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO POLITICO

Leys.

Robert Dahl (UNED), 251 ss. →

A. Doctrina y planificación (R.J. Ft. to, p. 87 ss.)

B. Doctrina y leyes de educación abierta (id. p. 118, id. 423, Jaco: p. 547-552)

C. Galvez en Cervera, p. 11. 232-233.